



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

COPIA DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

"2014- Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

1959

USHUAIA, 28 AGO 2014

VISTO la Ley Nacional de Educación 26206, la Ley de Educación Técnico Profesional 26058, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 84/09, N° 179/12, N° 47/08, el Decreto Provincial N° 1076/01, las Resoluciones M.ED. N° 217/12, N° 3729/13, N° 477/14, N° 663/14, N° 691/14, N° 594/14, N° 346/14, N° 344/14, N° 494/14 y N° 765/01; y

CONSIDERANDO:

Que la ley Nacional de Educación 26206 establece en su artículo 31° que la Educación Secundaria se divide en dos (2) Ciclos, un Ciclo Básico de carácter común a todas las orientaciones y un Ciclo Orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo; y según su artículo 32°, inciso a), las Jurisdicciones deben garantizar la revisión de la Estructura de la Educación Secundaria con el objeto de actualizarla según los núcleos de aprendizajes prioritarios a nivel nacional.

Que la ley Nacional de Educación Técnico Profesional 26058, en su artículo 22°, determinó que el Consejo Federal de Cultura y Educación aprobaría para las carreras técnicas de Nivel Medio y de Nivel Superior no Universitario y para la Formación Profesional, los criterios básicos y los parámetros mínimos referidos al perfil profesional, alcance de los títulos y certificaciones y estructuras curriculares en lo relativo a la formación general, científico-tecnológica, técnica específica y prácticas profesionalizantes, y las cargas horarias mínimas.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 84/09 estableció las Orientaciones para la Educación Secundaria Orientada.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 179/12 estableció los Marcos de Referencia para la Educación Secundaria de Arte.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 47/08 aprobó los Lineamientos y Criterios para la Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario.

Que la Resolución M. ED. N° 217/12 aprobó la Caja Curricular del Ciclo Básico de la Educación Secundaria que se viene aplicando en la Provincia del Tierra del Fuego, desde el año 2011.

Que las Resoluciones emitidas desde este Ministerio N° 3729/13, N° 477/14 y N° 663/14, en sus respectivos artículos 1° aprobaron las cajas curriculares de los 4° años de los Bachilleres Orientados.

Que asimismo las Resoluciones M. ED. N° 691/14, N° 594/14, N° 346/14, en sus

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

"2014- Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

1959

...//2.-

artículos 1° aprobaron la Caja Curricular del Ciclo Básico de los Bachilleres Especializados y el 4° año.

Que la Resolución M. ED. N° 344/14, a través de su artículo 1°, aprobó la Caja Curricular para el 4° año del Segundo Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional.

Que la Resolución M. ED. N° 494/14, en su artículo 1°, aprobó el Plan de Estudio para el 4° año de los Bachilleres Orientados, Versión 1.0.

Que a la fecha se continúa con la implementación de la transformación de la Educación Secundaria Obligatoria, iniciada en el año 2011.

Que por lo expuesto se prevé la emisión de los actos administrativos que aprobarán las versiones finales de los Planes de Estudio de los Bachilleres Orientados, los Bachilleres Especializados y las Tecnicaturas de Nivel Secundario de la Modalidad Técnico Profesional.

Que asimismo surge en la actualidad la necesidad de homologar los Espacios Curriculares que conforman la nueva estructura curricular de la Educación Secundaria, surgida como producto de la Ley Nacional de Educación 26206 y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación antes citadas, con los Espacios Curriculares o áreas del conocimiento que forma parte de la Educación Polimodal, los Trayectos Técnicos Profesionales de la Modalidad Técnica, y los Trayectos Artísticos Profesionales de la Modalidad Artística.

Que el Decreto Provincial N° 1076/01 aprobó la constitución y la conformación de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, con sus Misiones y Funciones que obran como Anexo I, que forma parte del citado Instrumento Legal.

Que dicho Decreto, en su artículo 3°, facultó a la máxima autoridad de esta Cartera Ministerial a dictar los actos administrativos necesarios para su aplicación e instrumentación.

Que en ejercicio de estas facultades se dictó la Resolución M.E. N° 765/01, por la que se aprobaron las normas de aplicación e instrumentación del citado Decreto Provincial.

Que en el Anexo I, Párrafo III. 5 de la Resolución M.E. N° 765/01, denominado: "REVISIÓN Y REAPERTURA DE EXPEDIENTES HOMOLOGADOS", en su inciso 2, faculta a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a "Homologar los espacios curriculares de los niveles E.G.B. 3 y Polimodal, con las distintas asignaturas correspondientes al Nivel Medio...".

Que por lo hasta aquí mencionado resulta necesario ampliar las facultades de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, en el sentido que ésta pueda homologar los Espacios Curriculares que conforman la nueva Estructura Curricular de la Educación Secundaria, según la Ley de Educación Nacional de Educación 26206 con los Espacios Curriculares o áreas

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

COMISIÓN PROVINCIAL DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

"2014- Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

...//3.-

del conocimiento que forman parte de la Educación Polimodal, los Trayectos Técnicos Profesionales de la Modalidad Técnica, y los Trayectos Artísticos Profesionales de la Educación Artística, siendo la misma un insumo para la elaboración de los listados de Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria en el presente año, con el fin de merituar a los interesados a cubrir Espacios Curriculares y/o Cargos, a partir del período escolar 2015 en adelante.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1076//01 y el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar las facultades de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos establecidas en la Resolución M.E. N° 765/01, Anexo I, en el sentido que ésta pueda homologar los Espacios Curriculares que conforman la nueva Estructura Curricular de la Educación Secundaria, según la Ley de Educación Nacional 26206 con los Espacios Curriculares o áreas del conocimiento que forman parte de la Educación Polimodal, los Trayectos Técnicos Profesionales de la Modalidad Técnica, y los Trayectos Artísticos Profesionales de la Educación Artística, siendo la misma un insumo para la elaboración de los listados de Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria en el presente año, con el fin de merituar a los interesados a cubrir espacios curriculares y/o cargos a partir del Período Escolar 2015 en adelante. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, con copia autenticada de la presente Resolución, a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Secundaria, a la Subsecretaría de Planeamiento y Calidad Educativa y a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, todas dependientes de este Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

1959

/14

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur